

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA 019 DE 2026.

1. INTRODUCCIÓN

El INTRAPITALITO pone a disposición de los interesados los diferentes documentos para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL Y DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL SISTEMA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA”.

La invitación, los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOPI- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de contratación de mínima cuantía.

2. RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, INTRAPITALITO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPI II.

4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y

presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, en Pitalito – Huila, de lunes a jueves entre las 8:00 am – 12:00 m y de las 2:00 pm a las 6:00 pm. Viernes hasta las 5:00 pm.
- Email: contratacion@intrapitalito-huila.gov.co
- Plataforma Secop II

La comunicación debe contener:

- a) El número del presente Proceso de Contratación.
- b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a INTRAPITALITO por canales distintos a los mencionados sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El INTRAPITALITO debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el

Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

7. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES.

El Instituto informa a los interesados en participar en los procesos de contratación de Mínima Cuantía, que es necesario que realicen inscripción previa como proveedor del Estado Colombiano en la plataforma SECOP II.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

El presente proceso de contratación puede ser objeto de limitación a MIPYMES, para tal efecto, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, aplicará la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentarlos artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:

(...) ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En ese sentido, dentro del cronograma de la presente invitación pública de mínima cuantía, se establecerá el termino para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; entre otros, a lo referente al Procedimiento para la contratación de mínima cuantía; donde se indicó:

"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: (...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** (...)*

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para

*Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, **las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional***".

9. OFERTA

La oferta deberá ser presentada, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del SECOP II del presente proceso, indicando el objeto, el número de la invitación pública, el nombre y la dirección del proponente.

La oferta deberá ser entregada única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, para ello se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos en el presente anexo y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto y únicamente se recibirán propuestas a través de la plataforma SECOP II.**

NOTA: En caso de presentarse una falla general que genere indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INTRAPITALITO seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

En ese sentido, INTRAPITALITO establece el correo electrónico contratacion@intrapitalito-huila.gov.co, como medio electrónico a través del cual los proponentes puedan manifestar su interés de presentar oferta y el envío de las ofertas según lo indicado en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

Igualmente, INTRAPITALITO establece el correo electrónico contratacion@intrapitalito-huila.gov.co, como medio electrónico a través del cual los proponentes puedan dar trámite a la presentación de ofertas ante fallas particulares, según lo indicado en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal.

Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de INTRAPITALITO y se procederá a su rechazo.
6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO no acepta la presentación de ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes, deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos en la invitación, so pena de ser rechazada su oferta. Del mismo modo el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO no realizará adjudicaciones parciales.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplirá el objeto de la presente invitación.

No se aceptarán propuestas entregadas en las oficinas del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO, ni las entregadas después de la fecha y

hora señalada en el cronograma. **Solo se aceptarán ofertas presentadas mediante la plataforma SECOP II.**

10. EXPEDICIÓN DE COPIAS.

Cuando cualquier interesado que solicite fotocopias de los documentos pertenecientes al proceso, deberá realizar la solicitud a la Entidad y consignar el valor correspondiente indicado en la cuenta que para el efecto le informará la Entidad una vez recibida la solicitud por parte del interesado. También podrá solicitar que se le remitan a un correo electrónico en formato PDF.

NOTA 1: La propuesta tendrá una vigencia mínima de 60 días. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, la Entidad solicitará su modificación. En todo caso si los términos de la invitación se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

NOTA 2. En caso de que el proponente que presentó el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, se verificarán los documentos habilitantes del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

NOTA 3. Para el presente proceso se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

NOTA 5. La Entidad Estatal puede publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

11. VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

11.1. VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE OFERTAS.

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por quien sea designado para el efecto, quien se debe ceñir exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública y recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

11.2. FACTOR DE DESEMPATE.

Serán los establecidos de acuerdo al Artículo 35 de la Ley 2069 del 2020; en caso de persistir el empate, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

12. REQUISITOS HABILITANTES GENERALES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA.

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

12.1.1. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO:

12.1.1.1. Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal debidamente renovado y expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO - INTRAPITALITO, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

12.1.1.2. Personas Naturales: Cédula de ciudadanía y Certificado de Matrícula Mercantil

Si la propuesta la presenta una persona natural **Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías o profesión afin relacionada con el objeto del contrato**, debe anexar copia simple de la cédula de ciudadanía. Si es comerciante aportará el certificado de matrícula de persona natural debidamente renovado y expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y por lo menos uno de los códigos de la *Clasificación de Actividades Económicas - CIIU* registrados, deberán estar relacionados al objeto de la presente invitación pública.

Las personas naturales no comerciantes pueden participar en el proceso de selección, por lo tanto, no deberán presentar certificado de matrícula mercantil sin embargo la persona natural deberá acreditar el título de **Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías o profesión afin relacionada con el objeto del contrato**, mediante los siguientes documentos:

- Copia cédula ciudadanía.
- Copia matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de ingeniería - COPNIA, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.
- Con experiencia profesional como mínimo de 5 años.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

12.1.1.3. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO - INTRAPITALITO.
- b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO - INTRAPITALITO.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO INTRAPITALITO las solicitará.

12.2. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

12.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 2.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

12.2.2. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, debidamente diligenciado, un certificado donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda.

El proponente Persona Natural, debe adjuntar con su propuesta, debidamente diligenciado, un certificado donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir, acompañado del comprobante de

pago de la planilla de aportes para demostrar que se encuentra al día con sus aportes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

12.2.3. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

12.2.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS, DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Y REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

El proponente deberá allegar la impresión del certificado de los antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal; así como los antecedentes judiciales, de medidas correctivas, de inhabilidades por delitos sexuales y registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, del representante legal.

En caso de que los proponentes no alleguen dicha documentación, la misma será consultada por la entidad de conformidad con el decreto ley 2106 de 2019, siempre y cuando para la misma, las entidades estatales cuenten con los sistemas tecnológicos necesarios.

12.2.5. CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE

Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP de la certificación de no observaciones al informe de evaluación. El propósito es realizar los pagos mediante la respectiva consignación bancaria.

12.2.6. LIBRETA MILITAR

Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar, deberá presentar documento idóneo que acredite dicha situación de conformidad con la normatividad vigente. Si se trata de una persona jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.

13. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

- b) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- c) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugares distintos al previsto la presente invitación.
- e) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- f) Cuando la oferta supere el total del presupuesto oficial establecido en la presente invitación, o alguno de sus ítems.
- g) Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente Invitación Pública.
- h) Cuando la oferta no cumpla con las condiciones habilitantes definidas por el instituto en la invitación publica o no las acredite en debida forma.
- i) Cuando el proponente no allegue, no diligencie, condicione o desmejore las condiciones establecidas en los anexos o formularios de la presente invitación pública.
- j) La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
- k) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- l) Cuando modifique (desmejore) las condiciones técnicas indicadas por el Instituto para los elementos o servicios a contratar; o no presente la oferta económica y/o la carta de presentación de la oferta, ante la plataforma SECOP II.
- m) Cuando el proponente condicione la oferta.
- n) En el evento que el presente proceso de contratación sea limitado a MIPYMES nacional o territoriales (departamental o municipal), se rechazarán las ofertas de los proponentes que no acrediten el domicilio para el cual fuese limitado el proceso de contratación o que no cuenten con mínimo un año de creación.
- o) Cuando no presente dentro de los términos indicados en el cronograma de la invitación pública de mínima cuantía, aclaraciones o subsanaciones que le fueren requeridas por el comité evaluador.
- p) Los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación pública y en la normatividad vigente.

14. DE LA OFERTA ECONÓMICA

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos y transportes que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

Algunos de ellos son:

- a. IVA: Según el porcentaje que corresponda.

- b. **IMPUESTOS MUNICIPALES:** Los impuestos que el proponente debe tener en cuenta para elaborar su propuesta son los siguientes:

Detalle	Normatividad		Porcentaje
Estamp. Probienestar del anciano	Acuerdo 051/2014	Todo Valor	4.0 %
Tasa pro deporte	Acuerdo 029/2020	Todo Valor (Exento Prestación de Servicios)	2.0%
Estampillas Pro Cultura	Acuerdo 2017	Todo Valor	1.0%
Estampillas Pro Universidad	Acuerdo 018/2017	20 SMLV \$20.000.000	0.5%
Estampillas Pro electrificación Rural	Acuerdo 044/2021	Todo Valor	0.5%
Estampilla Justicia Familiar	Acuerdo 008 de 2024	Todo contrato (exento prestación de servicio con pago de honorarios mensuales menores a 10 SMMLV y otras exenciones)	2%

- c. **INDUSTRIA Y COMERCIO O RETEICA**
d. **GASTOS DE CONTRATACIÓN:** Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas **cuando estas sean requeridas; ejemplo:**

Pólizas: El cálculo se obtuvo del promedio de las tarifas cobradas por diferentes agentes aseguradores y se calcularon costos por la expedición de las siguientes garantías:

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.

ANEXO I - REGLAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO – INTRAPITALITO.

Asegurado/ beneficiario	Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO identificada con NIT 900.522.279-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

i. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma

ANEXO I - REGLAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO – INTRAPITALITO.

del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO identificada con NIT 900.522.279-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad del servicio por los prejuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción los productos.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

Característica	Condición
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO identificada con NIT 900.522.279-2 y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento

ANEXO I - REGLAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO – INTRAPITALITO.

Característica	Condición
	se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO identificada con NIT 900.522.279-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista deberá presentar la póliza para su respectiva aprobación durante los términos establecidos en el SECOP II, so pena de declararlo terminado unilateralmente.

- e. **GASTOS ADMINISTRATIVOS:** El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse de forma impresa dentro de su propuesta. La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta.

15. REQUISITOS HABILITANTES ESPECIALES.

Los requisitos habilitantes de carácter especial se establecerán en la presente invitación pública y en los estudios previos, de conformidad con la naturaleza y alcance del objeto contractual. Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de obra para la construcción de reductores de velocidad, suministro e instalación de señalización horizontal y vertical y dispositivos complementarios para la regulación del tránsito en el sistema vial del municipio de Pitalito – Huila, se establecen los siguientes requisitos habilitantes especiales:

A. Capacidad Organizacional:

1. Experiencia general del proponente:

- **Persona Natural**

El proponente persona natural deberá acreditar título profesional en **Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías o profesión afin relacionada con el objeto del contrato**, con matrícula profesional vigente.

Deberá acreditar una experiencia profesional general mínima de **cinco (5) años**, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del documento que haga sus veces.

Para tal efecto deberá aportar:

- ✓ Copia de la matrícula profesional.
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes profesionales expedido por la autoridad competente.
- ✓ Hoja de vida en formato de Función Pública.
- ✓ Los demás documentos exigidos en el presente proceso.

- **Persona Jurídica**

Las personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas actividades relacionadas con la **interventoría, supervisión, consultoría, diseño, construcción o ejecución de obras civiles, infraestructura vial, tránsito, transporte o actividades afines al objeto contractual.**

Así mismo, deberán acreditar una existencia mínima de **cinco (5) años** anteriores a la fecha de cierre del proceso, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

Cuando el representante legal no posea título profesional en **Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías o profesión afín al objeto del contrato**, la propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con la experiencia general exigida para las personas naturales.

- **Consortios y Uniones Temporales**

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica conforme a su naturaleza.

La experiencia general exigida podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes que aporte el perfil profesional requerido para la ejecución del contrato.

2. Experiencia específica del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un **(01) contrato** celebrado con entidades públicas o privadas, que se encuentre **ejecutado y terminado** y cuyo objeto o alcance correspondan a alguna de las siguientes tipologías:

1. Interventoría de obras viales.
2. Interventoría de obras o ejecución de contratos de señalización horizontal y/o señalización vertical.
3. Interventoría o construcción de reductores de velocidad, resaltos viales o dispositivos para el control del tránsito.

El valor ejecutado del contrato aportado deberá ser igual o superior al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso**, expresado en SMMLV.

Cuando se aporten contratos suscritos con personas naturales o jurídicas de carácter privado, el proponente deberá anexar los documentos que permitan

verificar su ejecución, tales como factura, documento equivalente, acta de recibo, acta de liquidación o cualquier otro soporte idóneo.

Consortios y Uniones Temporales

En el caso de Consortios o Uniones Temporales, la experiencia específica podrá acreditarse con la experiencia de cualquiera de sus integrantes.

Cuando la experiencia aportada haya sido adquirida mediante la participación en Consortios o Uniones Temporales, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje efectivamente ejecutado por el integrante que acredita la experiencia, de conformidad con su porcentaje de participación.

Documentos para acreditar la experiencia

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes expedidos por la entidad contratante, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto contractual.
- Número del contrato, cuando aplique.
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Estado de ejecución (terminado o liquidado).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Información complementaria

Cuando la certificación aportada no contenga la totalidad de la información requerida para verificar la experiencia, el proponente podrá complementarla con alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato.
- Acta de inicio.
- Actas de suspensión o reinicio, cuando existan.
- Acta de terminación.
- Acta de liquidación.
- Acta de recibo final.
- Documentos que acrediten la ejecución y recibo a satisfacción del contrato.

INTRAPITALITO se reserva el derecho de verificar la información aportada y solicitar las aclaraciones o soportes adicionales que considere necesarios.

Contratos cedidos

Cuando la experiencia corresponda a contratos cedidos o recibidos en cesión, deberá aportarse el documento de cesión y acreditarse el porcentaje efectivamente

ejecutado por el cedente o cesionario. Solo se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente a la participación efectivamente ejecutada por quien la acredita.

Conversión de valores

Cuando los contratos aportados se encuentren expresados en moneda diferente al peso colombiano, su valor será convertido a pesos colombianos (\$ COP) utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la autoridad competente para la fecha de terminación o liquidación del respectivo contrato.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica, los valores expresados en pesos colombianos serán convertidos a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), tomando como referencia el salario mínimo vigente a la fecha de terminación o liquidación del contrato acreditado.

B. CAPACIDAD TÉCNICA.

1. Equipo de trabajo mínimo.

Los proponentes deberán acreditar dentro de su propuesta el siguiente equipo de trabajo mínimo, el cual deberá cumplir los requisitos de formación académica, experiencia general, experiencia específica y dedicación exigidos para cada perfil:

Profesionales	Cantidad (Persona)	Experiencia requerida
Director de interventoría	1	Formación profesional: Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías o profesión afín relacionada con el objeto contractual, con título de posgrado en áreas relacionadas con infraestructura vial, tránsito y transporte, gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, inventoría de obras, gestión ambiental o áreas afines al objeto contractual. Experiencia general: Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del documento que haga sus veces. Experiencia específica: Acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato de interventoría o de obra relacionado con infraestructura vial, movilidad o seguridad vial, que contemple actividades de señalización horizontal, señalización vertical, construcción de reductores de velocidad o instalación de dispositivos para la regulación del tránsito, ya sea en calidad de contratista de obra,

		contratista interventor o como director de interventoría.
Inspector de interventoría	1	Formación profesional: Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transporte y Vías o profesión afín relacionada con el objeto contractual. Experiencia general: Mínimo cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o del documento que haga sus veces. Experiencia específica: Acreditar experiencia en mínimo la participación en un (1) contrato de interventoría u obra vial relacionado con infraestructura vial, movilidad o seguridad vial, ya sea en calidad de inspector o residente de interventoría, o inspector o residente de obra.

Nota: La experiencia específica exigida al proponente corresponde a un requisito independiente de la experiencia exigida para el Director de Interventoría. En consecuencia, los contratos o certificaciones aportados para acreditar la experiencia específica del proponente deberán ser diferentes de aquellos presentados para acreditar la experiencia del Director de Interventoría.

16. DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR:

Por medio del presente anexo se designa como integrantes del comité asesor y evaluador a las siguientes personas.

- Asesor jurídico de contratación – Externo.
- Profesional universitario de la División Administrativa y Financiera.
- Profesional universitario de la División Operativa.
- Técnico Administrativo de la Unidad Financiera.
- Técnico Administrativo de la Unidad Administrativa.